



ALCALDÍA DE
BARRANQUILLA

NIT 890.102.018-1



SC-CER103889



SA-CER758031



**INSPECCIÓN 26 DE POLICÍA URBANA DE BARRANQUILLA.
SECRETARÍA DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PÚBLICO.**

NUMERO DE EXPEDIENTE: 08-001-6-2022-13982
INFRACTOR: JAVID SALTARIN HERRERA C.C. No. 9.155.689
LUGAR DE LOS HECHOS: CALLE 76 CON CRA 38
COMPORTAMIENTO: Numeral 4 del art. 140 de la ley 1801 de 2016.

La Inspección 26 de Policía Urbana adscrita a la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público del Distrito de Barranquilla, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 206 de la Ley 1801 de 2016 y el Decreto Acordal No 0801 de 2020, procede a resolver sobre la multa impuesta mediante orden de comparendo o medida correctiva en relación al Expediente No. 08-001-6-2022-13982

El comparendo arriba relacionado fue impuesto al (a) señor (a) JAVID SALTARIN HERRERA identificado(a) con la C.C. No. 9.155.689, en la CALLE 76 CON CRA 38, el día 23 de agosto de 2022, a las 10:56 A.M. por el patrullero de la Policía Nacional HECTOR LUIS MALDONADO MARIMON, identificado con la placa policial No. 30248, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 210 de la Ley 1801 de 2016, el cual, dentro del numeral 5 de la orden de comparendo describe los hechos de la siguiente manera: "*se encontró ocupando el espacio público con carreta en madera con venta de frutas. en la calle 76 con 38*". Observa el Despacho que el uniformado no aporta registro fotográfico que proporcione sustento jurídico para validar la actuación, que la dirección consignada en el comparendo no permite notificar en debida forma, dando como consecuencia que el Despacho no puede imponer sanción por lo manifestado.

Conforme a lo anteriormente expuesto este Despacho:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese dejar sin efecto la orden de comparendo en relación al Expediente No. 08-001-6-2022-13982, y no aplicar ninguna medida correctiva al caso.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese por el medio más expedito al infractor de la presente decisión para su conocimiento.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente decisión no proceden recursos.

ARTÍCULO CUARTO: Infórmese a la Policía Nacional para que actualice la medida correctiva impuesta en la presente decisión.

Se deja constancia que la presente acta se firma a los 06 días del mes de septiembre de 2022.

Angelica Fuentes B
ANGELICA FUENTES BELENO

Inspector 26 de Policía Urbana de Barranquilla (E)

Proyectó: LP





ALCALDÍA DE
BARRANQUILLA

NIT 890.102.018-1



SC-CER103099



SA-CER756031



QUILLA-22-223808

Barranquilla, septiembre 21 de 2022

Señor

JAVID SALTARIN HERRERA

Calle 76 con carrera 38

Barranquilla - Atlántico

ASUNTO: Comunicación de la decisión adoptada por la Inspección La Inspección 26 de Policía Urbana adscrita a la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público del Distrito de Barranquilla respecto a la orden de comparendo con número de expediente: 08-001-6-2022-13982

Cordial saludo.

Respetuosamente me permito comunicarle a usted que, este Despacho en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 206 de la Ley 1801 de 2016 y por el Decreto Acordal No 0801 de 2020, ordeno dejar sin efecto orden de comparendo con número de expediente: 08-001-6-2022-13982 y no aplicar ninguna medida correctiva al caso.

Así mismo se le informa que, contra la presente decisión no procede recurso alguno y el expediente se encuentra a su disposición.

Anexo: Acta de decisión en un (1) folios.

Cordialmente,

DANIEL FELIPE GALVIS GAMBOA

Inspector 26 de Policía Urbana de Barranquilla (E)

Proyectó: L.P.



Ministerio de Defensa Nacional
Policía Nacional de Colombia

Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

PUENTES BELÉN ANGELICA MARCA
0801 - BARRANQUILLA INSPECCIÓN 26 DE POLICÍA URBANA

Expediente No. 08-001-6-2022-13982

Hechos

1. Fecha y Hora

* Fecha: 21/08/2022

* Hora: 11:25

* # Incidente: 0000

2. Lugar del Conocimiento Contrario a la Convivencia

* Dirección: CL 76 KR 38

* Departamento: CUNDINAMARCA

* Municipio, Corregimientos, Caseríos: MEBARIMA

* Barrio:

* Localidad o Comuna:

* Tipo de Lugar:

* Latitud: 10.9265416666667

* Longitud: -74.8163016666667

* Cuadrante: MEBARIMA/CD04E01C75000X

Unidad Policial de jurisdicción del Hecho:

Dependencia de jurisdicción del Hecho:

Ministerio de Defensa Nacional
Policía Nacional de Colombia

Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

PUENTES BELÉN ANGELICA MARCA
0801 - BARRANQUILLA INSPECCIÓN 26 DE POLICÍA URBANA

Expediente No. 08-001-6-2022-13982

3. Datos del Infractor

* Tipo documento:

* Identificación: 9155689

* Nacionalidad: COLOMBIANA

* Edad: 46

* Apellidos: SALTARIN HERRERA

* Nombre: JAVIER

* Dirección: CL 76 38

* Teléfono fijo o Celular: 0

* Email: no suministra

* País Reside: COLOMBIA

* Departamento Reside: CUNDINAMARCA

* Municipio Reside: MEBARIMA

* Pertenece población vulnerable:

Datos del Establecimiento

* Razón Social:

* Actividad Comercial:

* Dirección:

* Tipo Documento:

* Identificación Representante:



ALCALDÍA DE
BARRANQUILLA

NIT 890.102.018-1



SC-CER103099



SA-CER756031



5. Descripción del comportamiento que motivó la Convivencia

* Aplica Medida Correctiva:

* Comportamiento:

Literal:

Descripción:

* Relato hechos:

se encontró ocupando el espacio público con carreta en madera con venta de frutas, en la calle 76 con 38

Descargas:

6. Tipo de Medida Correctiva Atribución Instancia Remitido a:

7. Firmas

PI. HECTOR LUIS MALLONADO MARIMON

NO FIMA

JAVIER SALTARIN HERRERA

Medios de Prueba Complementarios